

Tabla 3

## PLUS DE EMBARQUE MENSUAL

Categorías	I	II
	Buques hasta 44.999 T. P. M. — Pesetas	Buques mayores de 45.000 T. P. M. — Pesetas
Capitán .....	19.783	26.995
Jefe de Máquinas .....	18.524	25.251
Primeros Oficiales .....	14.936	20.347
Segundos Oficiales .....	12.232	16.620
Terceros Oficiales .....	10.140	13.740
Contramaestre, Calderero, Electricista, Bombero y Mayordomo .....	6.259	8.376
Cocinero y Carpintero .....	6.033	8.072
Engrasador y Ayudante de Bombero .....	5.368	7.197
Marinero y Fogonero .....	5.167	6.905
Limpiador, Ayudante de Cocinero y Primer Camarero .....	4.967	6.613
Mozo y Segundo Camarero .....	4.752	6.320
Ayudante de Camarero y Marmítón .....	5.538	6.028
Alumnos .....	1.987	2.614

*Nota:* Los buques menores de 45.000 toneladas que efectúen navegación vía Cabo Buena Esperanza percibirán la gratificación de plus de embarque según la columna 2.

Cuando cualquier buque se encuentre en reparación, percibirá el plus de embarque de acuerdo con su tonelaje.

Tabla 4

## PLUS DIARIO TRIPULANTES DE LOS BUQUES VÍA CABO DE BUENA ESPERANZA

	Pesetas
Capitán .....	150
Jefe de Máquinas .....	143
Primeros Oficiales .....	117
Segundos Oficiales .....	101
Terceros Oficiales .....	88
Contramaestre .....	70
Calderero .....	
Electricista .....	
Bombero .....	
Mayordomo .....	
Cocinero .....	68
Carpintero .....	
Engrasador .....	64
Ayudante de Bombero .....	
Marinero .....	62
Fogonero .....	
Limpiador .....	60
Ayudante de Cocinero .....	
Primer Camarero .....	
Mozo .....	59
Segundo Camarero .....	
Marmítón .....	57
Ayudante de Camarero .....	
Alumnos .....	25

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*CORRECCION de erratas de la Orden de 23 de abril de 1969 relativa a reserva definitiva del criadero «La Estrella» de la Sierra de Gádor (Almería), y prórroga de la reserva provisional en el resto del área que comprende la zona reservada.*

Advertido error en el texto remitido para publicación de la Orden mencionada, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 99, de fecha 25 de abril de 1969, páginas 6216 y 6217, a continuación se transcribe la oportuna rectificación, referida al número primero de la misma, que debe quedar redactado como sigue en la delimitación del perímetro que abarca el criadero:

«1.º Establecer la reserva definitiva a favor del Estado, para explotación de yacimientos de plomo y espato fluor, del criadero denominado «La Estrella», comprendido en la zona de reserva de la Sierra de Gádor, de la provincia de Almería, cuyo perímetro a continuación se delimita:

Punto de partida: Intersección del paralelo 36° 55' 00" Norte con el meridiano 0° 46' 00" Este.

Vértice uno: Intersección del paralelo 36° 55' 00" Norte con el meridiano 0° 47' 00" Este.

Vértice dos: Intersección del paralelo 36° 56' 30" Norte con el meridiano 0° 47' 00" Este.

Vértice tres: Intersección del paralelo 36° 55' 30" Norte con el meridiano 0° 49' 00" Este.

Vértice cuatro: Intersección del paralelo 36° 53' 00" Norte con el meridiano 0° 48' 00" Este.

Vértice cinco: Intersección del paralelo 36° 53' 00" Norte con el meridiano 0° 46' 00" Este y desde este último vértice al punto de partida, con lo cual queda cerrado el perímetro que comprende el criadero»

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

LD:ce-20372/67

Origen de la línea: Apoyo 381, línea Manso-Figueras-Igualada.

Final de la misma: E. T. Igualada.

Término municipal a que afecta: Igualada.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 1,3.

Conductor: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 10 de febrero de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Irazo, 3.032 C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

LD:ce-20372/67

Origen de la línea: Varias derivaciones.

Final de la misma: En las E. T. ya instaladas.